



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA
AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A
(PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ
BLANCA (KM 71+600 – KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-
02A)**

UNIDAD ZONAL I

Piura, 2026



CONTENIDO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA	3
5. ACTIVIDADES DEL POI	3
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
7. PERFIL DEL POSTOR	5
8. ENTREGABLES	5
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	6
10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
12. MODALIDAD DE PAGO	8
13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD	8
14. OTRAS PENALIDADES	9
15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	9
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	9
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	10
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	10
19. CLÁUSULA DE GARANTÍA	10
20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (DE CORRESPONDER)	10
21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	11
22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	11



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO:
EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA
– LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)**

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, con RUC No 20503503639, con domicilio en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, teléfono N° (511) 073 -613669.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural o jurídica para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal I Piura – Tumbes mediante la ejecución del Servicio de Alquiler de Campamento que será utilizado durante los trabajos destinados para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), permitirá cubrir la necesidad de contar con un inmueble para guardar y almacenar materiales, insumos, herramientas, maquinaria y/o equipos de la Unidad Zonal, quienes coadyuvan a brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

5. ACTIVIDADES DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	5503	0326

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	SERV.	1.00

6.1. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

Asumir el pago del servicio.

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

✓ **Del campamento:**

Ubicación:

El campamento deberá ubicarse estratégicamente dentro o en los sectores cercanos de la Red Vial Nacional PE-02A, Tramo Dv Afiladera – Cruz Blanca, perteneciente al distrito de Canchaque – San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.

✓ **Capacidad del inmueble:**

- 01 ambiente para albergar personal (capacidad mínima para 5 personas).
- 01 ambiente para almacenar materiales e insumos.
- 01 ambiente de servicios higiénicos.
- 01 área para patio de maquinaria (área mínima de 400 m2).

✓ **Servicios:**

- Agua potable.
- Energía eléctrica (en todos los ambientes descritos).
- Desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas.

NOTA: Los pagos de los servicios básicos serán asumidos en su totalidad por el Proveedor del servicio.

✓ **Estado y Conservación del Inmueble:**

- La edificación debe ser segura hacia el exterior, en todas sus áreas, cercada evitando el ingreso de personas que no correspondan al personal autorizado por la entidad.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- El inmueble debe contar con Terma.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garantice la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar recubiertas, empotradas y operativas, tanto luminarias como tomacorrientes.
- Las tuberías de agua y desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.

- El proveedor asumirá los costos de mantenimiento del campamento por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

7. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:
– Persona natural. Acreditar con copia de DNI. – Para persona jurídica, la acreditación será mediante Ficha Ruc y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica. – Contar con Registro Nacional de Proveedores. Acreditar con copia de RNP vigente. – El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. Acreditar con Ficha RUC. – No estar impedido para contratar con el Estado. Acreditar mediante declaración jurada. – Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI). – Ser propietario del inmueble, se acreditará con copia de Título de propiedad y/o Escritura Pública y/o Partida de Inscripción en la SUNARP y/o constancia o certificado de posesión. En caso de subarrendamiento, deberá presentarse una copia del contrato de alquiler. – Copia simple del recibo del servicio de agua y/o luz, debidamente cancelados del último mes previo a la presentación de la propuesta.
Capacidad Técnica y Profesional:
– Contar con la infraestructura solicitada en los Términos de Referencia, debiendo presentar una Declaración Jurada.
Experiencia:
– No corresponde.

8. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio, para su revisión, verificación de cumplimiento de la prestación por parte del Ingeniero Supervisor para emisión de conformidad.

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer	Informe de actividades desarrolladas durante el Primer Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el primer entregable del servicio.
Segundo	Informe de actividades desarrolladas durante el Segundo Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el segundo entregable del servicio.
Tercer	Informe de actividades desarrolladas durante el Tercer Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el tercer entregable del servicio.
Cuarto	Informe de actividades desarrolladas durante el Cuarto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el cuarto entregable del servicio.

Quinto	Informe de actividades desarrolladas durante el Quinto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el quinto entregable del servicio.
Sexto	Informe de actividades desarrolladas durante el Sexto Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el sexto entregable del servicio.

Procedimiento y Plazos

Deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provías Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al Jefe Zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas, teniendo en cuenta que, si la entrega es después del horario mencionado, se considerará la misma al día siguiente hábil.

Es importante mencionar que, la entrega vía SGD se debe registrar teniendo en cuenta que los días domingos y feriados también se contabilizan para el plazo de entrega del mismo; por lo que, si el plazo de entrega de los entregables venciera en estos días, se deberá tomar las precauciones necesarias para no entrar en entrega fuera de plazo; siendo responsabilidad absoluta del proveedor.

El Área Usuaria solicitará la documentación Física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

Asimismo, el expediente físico deberá ingresarse en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, provincia y departamento de Piura, dirigido al Ingeniero Supervisor de tramo.

Contenido del expediente del Informe del Servicio

1. Carta de Presentación.
2. Voucher de Pago del Impuestos correspondiente al mes de alquiler.
3. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:

Datos Generales

- Orden de Servicio N°:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
4. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 5. Conclusiones y Recomendaciones.
 6. Panel fotográfico.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

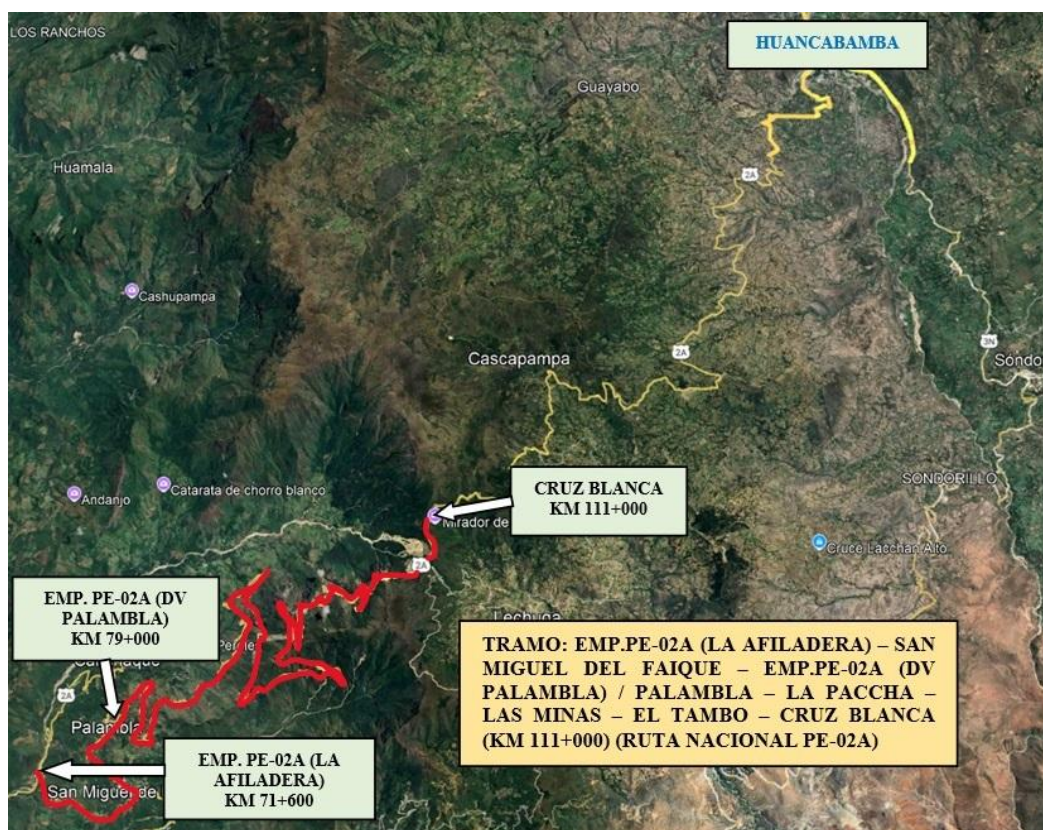
- El proveedor confirma la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

NOTA: De ser necesario, el Supervisor podrá coordinar con el proveedor sobre el inicio del servicio en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados, siempre que esta prestación esté vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, y en el caso situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Tramo: Emp. La Afiladera – Cruz Blanca de la Ruta Nacional PE-02A, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

TRAMO	:	Emp. La Afiladera – Cruz Blanca
DISTRITO	:	Canchaque, San Miguel de El Faique
PROVINCIA	:	Huancabamba
DEPARTAMENTO	:	Piura



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor/Inspector de Tramo, la cual no excederá de los siete (07) días calendario posterior a la presentación del entregable de pago.

De existir observaciones a la culminación del servicio indicando; el proveedor deberá realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado al proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL aplicará la penalidad que corresponda y de persistir podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

12. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
Primer	Entregable 01	16.67 % del monto del servicio.
Segundo	Entregable 02	16.67 % del monto del servicio.
Tercer	Entregable 03	16.67 % del monto del servicio.
Cuarto	Entregable 04	16.67 % del monto del servicio.
Quinto	Entregable 05	16.66 % del monto del servicio.
Sexto	Entregable 06	16.66 % del monto del servicio.
Total		100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

14. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por incumplimiento de los términos de referencia, tales como: El pago de impuestos correspondiente al mes de alquiler.	0.50% del monto del entregable que corresponda	Mediante Informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y cuaderno de ocurrencias, implementados por parte de Supervisor / Inspector / Residente de servicio o responsable de la entidad, previa verificación del incumplimiento. Se deberá sustentar con panel fotográfico y/o filmico fechado y georreferenciado (de corresponder).
Por no presentar el entregable en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	

Para la aplicación de estas penalidades el Supervisor deberá presentar en su informe de conformidad el sustento de la aplicación de la penalización. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del total de penalidades, que es el 10.00% del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación del servicio	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No corresponde.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio



del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor del Tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por jefe Zonal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL VALOR DE LA CUANTÍA**

DESAGREGADO DE COSTOS DE VALOR REFERENCIAL	
AREA	: UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
RUTA	: PE-02A
TRAMO	: EMP. LA AFILADERA – CRUZ BLANCA
PLAZO	: 180 DIAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U. S/	PARCIAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 – KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	DÍA	180.00		
TOTAL COSTO (S/)					